



INTERASEO
S.A.S. E.S.P.

INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Octubre 03 de 2022

Versión: 12

IDENTIFICACION:
NOMBRE DE LA EMPRESA:
E.S.P
CIUDAD:
DEPARTAMENTO:
DIRECCIÓN:
Km 2 vía Gaira

819.000.939-1
INTERASEO S.A.S
SANTA MARTA
MAGDALENA
Troncal del Caribe,

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Lima - Perú
Huertos de Huachipa
Manzana E Lotes 12 y
13 Autopista Ramiro
Prialé

Jirón Cruz del Sur 140-
154 Santiago de Surco

Av. Angamos,
Surquillo 15038

Jr. Cruz del sur 140
Santiago de surco.
Edificio Time Surco
Alt. Cruce Manuel
Olguin y Jr. Cruz del
sur espaldas de la
universidad de lima
Garzón
Zona Industrial
Guacanas Local 2
Vía al Agrado Huila
Pitalito
Carrera 2 este D3-
47 Sur Leon Trece

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

RELLENOS SANITARIOS

RELLENO SANITARIO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA
NEVADA DE SANTA MARTA

CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Km 6 vía troncal de oriente.

RELLENO SANITARIO LA MARIA Y CELDA DE
SEGURIDAD

CIUDAD: Ciénaga
DIRECCIÓN: Km 3 vía Fundación.

RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN

CIUDAD: San Andrés Islas
DIRECCIÓN: km 6 del sector de la isla
denominado Schooner Bight,

RELLENO SANITARIO LA MIEL

CIUDAD: Ibagué
DIRECCIÓN: Kilometro 18 vía Ibagué – espinal,
Sector Buenos Aires, a 5.5 kilómetros de la vía
principal, entrada por el caserío de la miel

RELLENO SANITARIO "EL CLAVO"

CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: 2,7 Km de la cabecera municipal
3,85 Km de la orilla oeste Río Magdalena, 19,8 Km del
aeropuerto.

RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES

CIUDAD: Valledupar
DIRECCIÓN: Corregimiento Los Corazones a 30
minutos de Valledupar

RELLENO SANITARIO FONSECA

CIUDAD: Valledupar
DIRECCIÓN: Sur de la Guajira

RELLENO SANITARIO COLOMBA GUABAL

CIUDAD: Cali
DIRECCIÓN: Vía Yumbo Yotoco 500M después
del peaje de Media Canoa a margen izquierdo

RELLENO SANITARIO LA GLORITA

CIUDAD: Pereira
DIRECCIÓN: Combia baja vereda la suecia

RELLENO SANITARIO EL OASIS

CIUDAD: Sincelajo
DIRECCIÓN: Carrera 19 vía chocho barrio Uribe
Uribe

CELDA DE CONTINGENCIA RIOHACHA

CIUDAD: Riohacha
DIRECCIÓN: km 6 vía Valledupar

RELLENO SANITARIO QUEBRADA ONDA AREQUIPA

CIUDAD: Arequipa
DIRECCIÓN: Pampa Ispampa Carretera Arequipa
Yura Km 19

CUARTELILLOS

CIUDAD: Soledad
DIRECCIÓN: Carrera 11C #37-04
Carrera 18ª #68ª-21
Las Moras
Calle 24ª #18-18Local1

CIUDAD: Sabanagrande
DIRECCIÓN: Carrera 4 # 12 – 84

CIUDAD: Malambo
DIRECCIÓN: Carrera 18A # 11 – 46

CIUDAD: Santo Tomas
DIRECCIÓN: Calle 7 # 7 – 99

Sucursales o Agencias Si (X) No ()

OFICINACENTRAL

CIUDAD: MEDELLÍN
DIRECCIÓN: Carrera 38 Nro. 10 –
36 Edificio Milenio

BASES DE OPERACIONES

CIUDAD: Sincelajo
DIRECCIÓN: Calle 38 # 7 - 109
CIUDAD: Riohacha
DIRECCIÓN: Carretera Salida a
Santa Marta Km 5

CIUDAD: Ibagué
DIRECCIÓN: Calle 69 No 9S-76
Zona Industrial el
Papayo

CIUDAD: Soledad
DIRECCIÓN: Vía Granabastos 800
metros ciudad salitre
Bello

CIUDAD: Dg. 50 #427
DIRECCIÓN: Itagüí
Calle 37 B No 42-290
Bogotá

CIUDAD: Carrera 50 #17-15
DIRECCIÓN: Puente Aranda
Valledupar
Calle 60 #18D-481
CIUDAD: Ciénaga

DIRECCIÓN: Calle 12 -12-52
Pereira Atesa de
Occidente
15 vía Pereira –
Cartago

CIUDAD: Pereira Emdepsa
DIRECCIÓN: 15 vía Pereira –
Cartago

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Carretera Santa Rosa
de Mono #18ª-80 vía
alterna, vía Valledupar
Barranquilla

CIUDAD: Calle 29 # 21 – 95
DIRECCIÓN:



**INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
 INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES**

Fecha de Emisión: Octubre 03 de 2022

Versión: 12

CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: Calle 13 # 6 A - 27
CIUDAD: Ponedera
DIRECCIÓN: Carrera 15 # 20 – 72
CIUDAD: Campo de la Cruz
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 6-15

CIUDAD: Candelaria
DIRECCIÓN: Calle 12 # 11 – 03

CIUDAD: Juan de Acosta
DIRECCIÓN: Calle 8 # 8b Apto 1#825

CIUDAD: Manatí
DIRECCIÓN: Calle 7 # 6-10

CIUDAD: Swan
DIRECCIÓN: Calle 4 # 6 – 44

CIUDAD: Santa Lucia
DIRECCIÓN: Calle 07 # 7 – 26

CIUDAD: Baranoa
DIRECCIÓN: Calle 13 C # 06 – 94

CIUDAD: Usiacuri
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 14 – 02

CIUDAD: Tubara
DIRECCIÓN: Calle 4 # 3 – 231

CIUDAD: Polonuevo
DIRECCIÓN: Calle 3 # 10 – 42

CIUDAD: Repelón
DIRECCIÓN: Calle 3 # 09 – 123

CIUDAD: Piojo
DIRECCIÓN: Calle 11 # 08 – 41

CIUDAD: Sincelejo 20 de Julio
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 16b– 90 Kennedy

CIUDAD: Sincelejo San Vicente
DIRECCIÓN: Carrera 35 #13 - 59 barrio san Vicente

CIUDAD: Sincelejo Coveñas
DIRECCIÓN: Calle 9ª # 24 detrás de la alcaldía de Coveñas

CIUDAD: Sincé
DIRECCIÓN: Cra 10 # 11 – 09 barrio centro

CIUDAD: San marcos
DIRECCIÓN: Cra 29 # 19 – 48 barrio Kennedy

CIUDAD: Valledupar
DIRECCIÓN: Cuartelillo El prado: Calle 34 # 27-58
 Cuartelillo Centro: Calle 19b #5-04 Kenedy
 Cuartelillo San Joaquín: Carrera 14 calle 11
 Cuartelillo Alta gracia: Manzana A casa 3 urb. La ceiba
 Cuartelillo Manantial: Calle 18E # 30B-11
 Cuartelillo Santa Rosa: Calle 28 #5ª - 69
 Cuartelillo Calle 18 No. 14-57 Agustín Codazzi
 Cuartelillo 18 No. 14-57 La Paz Robles
 Cuartelillo Carrera 7 No. 6-58 Pueblo Bello
 Cuartelillo Calle 9 No. 9-47 Villanueva
 Cuartelillo Calle 12 No. 10-79 San Juan
 Cuartelillo Calle 5 No. 3-70 Fonseca
 Cuartelillo Diagonal 12 No. 26-82 Distracción

CIUDAD: Lima
DIRECCIÓN: Cuartelillo Surquillo: Av. Angamos 18-20

CIUDAD: Barranquilla
DIRECCIÓN: Carrera 26D #64B-29
 Calle 21 cra 15 #18-120 esquina
 Calle 45 #4-06
 Calle 30 #21-156

CIUDAD: Ambalema
DIRECCIÓN: Calle 8 N° 2-02 Centro

CIUDAD: Rovira
DIRECCIÓN: Carrera 5 N° 7-27/33 Centro

CIUDAD: Ortega
DIRECCIÓN: Calle 6 N° 3-71, local 1Centro

CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 10-53 barrio Sucre

CIUDAD: Amagá
DIRECCIÓN: Calle 6 N° 3-71, local 1Centro

CIUDAD: Cunday
DIRECCIÓN: Cra 5 No 2-76

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Troncal del Magdalena, salida de Fundación vía Bosconia

CIUDAD: Pivijay
DIRECCIÓN: Cra 5 No 2-76

OFICINAS COMERCIALES

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Carrera 7A N° 6-25 centro

CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Calle 7 N° 205

CIUDAD: Cataquita
DIRECCIÓN: Ciénaga
 Calle 12 N° 12-52

CIUDAD: Bello
DIRECCIÓN: Calle 49 N° 47 – 45

CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: Calle 26 No. 2-151

CIUDAD: Sincelejo
DIRECCIÓN: Cll 29 # 18 – 26 barrio Majagual

CIUDAD: Garzón
DIRECCIÓN: CALLE 3 # 11-71

CIUDAD: LOCAL 64 Centro
DIRECCIÓN: Comercial el Molino

CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 10-57 barrio Sucre

CIUDAD: Horno Incinerador
DIRECCIÓN: Calle 3 # 11-71

HORNO INCINERADOR

CIUDAD: Mosquera
DIRECCIÓN: Lote 9B vereda Balsilla

ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

CIUDAD: Medellín Sabaneta
DIRECCIÓN: Variante Caldas Km 2

CIUDAD: Cali
DIRECCIÓN: Vía Palmaseca Rozo Km 5+ 200 m Palmira

NOMBRE DE LA A.R.L.: AXA COLPATRIA
N° Patronal, Contrato o Póliza: 205117
Clase o tipo de Riesgo asignado por la ARL: I, II, III, IV, V

Código de la Actividad Económica CIIU:

Actividad Principal: 3811 Recolección de desechos no peligrosos.

Actividad Secundaria: 3821 Tratamiento y Disposición de Desechos No Peligrosos.



INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Octubre 03 de 2022

Versión: 12

Actividad Adicional 1: 3822 Tratamiento y Disposición de Desechos Peligrosos.

Actividad Adicional 2: 8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1°.

INTERASEO S.A.S. E.S.P. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1562 del 2012, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en trabajo, en adelante COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994. Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 3°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTICULO 4°.

La empresa está obligada a promover y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, orientado a promover la convivencia pacífica, el entendimiento entre los empleados de la Empresa, y la armonía laboral en todas las áreas donde exista el respeto mutuo y las normas necesarias para un buen ambiente laboral, de acuerdo a la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, resolución 652 de 2012.

ARTICULO 5°

Los riesgos existentes en INTERASEO S.A.S E.S.P, están constituidos principalmente por:

1. CONDICIONES DE HIGIENE

a) Factores de Riesgo Físico:

- Radiaciones No Ionizantes (laser, UV, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
- Ruido (de impacto, intermitente, continuo)
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Vibración (cuerpo entero segmentaria)
- Temperaturas Extremas (calor, frío)

b) Factores de Riesgo Biológico

- Animales
- Vegetales
- Fungal (Hongos)
- Protista (Amebas, Plasmodium)
- Mónera (Bacterias)
- Virus

c) Factores de Riesgo Sicolaborales

- Gestión Organizacional (estilo de liderazgo, recompensa, contratación, capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño)
- Características de la organización del trabajo (tecnología, organización, demandas cualitativas y cuantitativas)
- Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)
- Condiciones de la tarea
- Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación, iniciativa)
- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras)

d) Factores de Riesgo Químico

- Producto químico
- Material particulado
- Polvos orgánicos
- Líquidos (nieblas y rocíos)
- Gases y Vapores
- Humos metálicos
- Polvos inorgánicos

e) Factores de Riesgo Biomecánicos

- Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional)
- Esfuerzo
- Movimiento Repetitivo
- Manipulación de cargas)

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

b) Factores de Riesgo Mecánico

- Partes en movimiento
- Trabajos a menos de 1.50 metros
- Trabajos con riesgo de caída en alturas
- Locativo y condiciones de máquinas
- Materiales corto punzantes
- Superficies calientes
- Sustancias calientes
- Trabajo en caliente
- Estructuras de equipos o máquinas
- Espacios confinados
- Proyección de partículas
- Izaje de cargas
- Manejo de montacargas
- Materiales proyectados

c) Factores de Riesgo Locativo

- Sistemas y medios de almacenamiento
- Superficies de Trabajo
- condiciones de orden y aseo
- Transito Interno

d) Factores de Riesgo Público

- Inseguridad Social
- Violencia
- Desplazamiento constante
- Labores en las calles

e) Factores de Riesgo Naturales

- Tormentas eléctricas



**INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES**

Fecha de Emisión: Octubre 03 de 2022

Versión: 12

- > Terremotos
- > Deslizamientos
- > Inundaciones

- f) Factores de Riesgo de Tránsito
 - > Agresiones físicas y/o verbales
 - > Tránsito Externo
 - > Atracos

- g) Otros Factores de Riesgo
 - > Físico Químico (Incendio y Explosión)

PARAGRAFO

A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente Laboral o en enfermedad laboral, INTERASEO S.A.S E.S.P., ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo planificado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo y a los deberes establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 7°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8°.

Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible en cada uno de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 9°.

El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA
Representante Legal

